



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0214-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 SET. 2013**

VISTO, Informe N° 743-2013-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0166-2013-GORE-ICA/GRINF de 16.Ago.2013 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 260 – Cruz Blanca - Chincha"**; de cuyo contenido se advierte la siguiente Estructura Funcional: **Función:** 22 Educación, **Programa:** 047 Educación Básica, **Sub Programa:** 0103 Educación Inicial, **Proyecto:** 2133476 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. I. N° 260 – Cruz Blanca - Chincha", **Meta:** Construcción de 135.85 m de cerco perimétrico de albañilería y construcción de 393 m2 de losa de concreto para patio cívico y recreación;

Que, a través del Informe N° 743-2013-SGE de 10.Set.2013 la Sub Gerencia de Estudios informó: *"Que habiendo iniciado el registro de las resoluciones N° 166-2013-GORE ICA/GRINF, se observó que por error involuntario no se han detallado los componentes correspondientes a Expediente técnico, Supervisión, Gastos Administrativos, Previsión de Mayores Costos, Etc., (...), que se encuentran incluidos en el Presupuesto Analítico (...)"*; por lo que recomienda la modificación de dicha resolución sea modificada complementando la información indicada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el Artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 201.1, que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; debiendo dicha rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma general que resulta aplicable de manera supletoria al presente caso, para los fines de un adecuado control previo a cargo de esta Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 0166-2013-GORE-ICA/GRINF que aprobó el Expediente técnico de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 260 – Cruz Blanca – Chincha”**, incluyendo en dicho documento la información alcanzada por la Subgerencia de Estudios, conforme al siguiente detalle:

<u>META</u>	: Construcción de 135.85 m de cerco perimétrico de albañilería y construcción de 393 m2 de losa de concreto para patio cívico y de recreación.
MODALIDAD.	: Por Contrata
PPTO. TOTAL	: S/. 157,267.92 Nuevos Soles
PPTO. REF. OBRA	: S/. 140,767.92 Nuevos Soles
ELAB. EXP. TECN.	: S/. 4,000.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERV.	: S/. 6,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	: S/. 2,500.00 Nuevos Soles
PREV. MAYORES	: S/. 4,000.00 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 60 Días Calendario
FECHA	: Junio 2013
ANALISTA	: Ing. Fernando Gilberto Quispe Peña
UBICACIÓN	: Distrito : Chincha Alta
	: Provincia : Chincha
	: Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL